



IMPULSALICANTE

INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA CREACIÓN Y CRECIMIENTO DE EMPRESAS INNOVADORAS.

Resolución de 30 de julio de 2014, del Presidente del IVACE, por la que se convoca la concesión de instrumentos financieros para la creación y crecimiento de empresas innovadoras para el ejercicio 2014.

ENTIDAD:	• Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
BENEFICIARIOS:	Pequeñas empresas innovadoras, con sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana, con entre 6 meses y 3 años de existencia y que en el mes anterior al de la solicitud, tengan uno o más trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) o documento equivalente. • Actuaciones apoyables: Proyectos que consistan en el desarrollo de productos/ servicios, o en la implantación de modelos de gestión empresarial que incidan en la mejora de alguna de las diferentes áreas de las nuevas empresas: producción, relaciones con clientes y proveedores, marketing y comercialización, logística y distribución y recursos humanos. Requisitos de los proyectos: ➢ Haberse iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2014. ➢ Presupuesto subvencionable mayor de 20.000€ e inferior a 175.000€. ➢ Realizados por empresas con sede o establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana y los resultados de los trabajos deberán permanecer o tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana. ➢ Los costes subvencionables no podrán recibir simultáneamente ayudas en el marco de esta convocatoria y de otras procedentes de otras administraciones. ➢ Solo podrá presentarse un proyecto por empresa solicitante ➢ Condición imprescindible para percibir la ayuda a fondo perdido la creación de empleo (al menos un puesto de trabajo entre el mes anterior a la presentación de la solicitud y el mes anterior a la última fecha de amortización del préstamo).
TIPO DE AYUDA:	Concesión de un <u>préstamo con bonificación del tipo de interés</u> y de una <u>subvención a fondo perdido</u> sobre el coste considerado como incentivable del proyecto de innovación. Préstamo con bonificación del tipo de interés. Cuantía del préstamo: 100% de los costes subvencionables del proyecto. La cuantía global del préstamo no superará los 50.000 euros. Tipo de interés: 0%. Sin comisiones de estudio ni apertura de la operación. Cuotas de amortización semestrales. La primera cuota se hará efectiva el 31/12/2015 y sucesivamente cada semestre, hasta el 30 de junio de 2019 con la que se liquidará en su totalidad el préstamo. Garantías: aval financiero del 30% del importe del préstamo prestado por entidades de crédito o por Sociedades de Garantía Recíproca que deberá cubrir tanto el importe del préstamo como cualquier gasto derivado del incumplimiento de la obligación de reembolso. Subvención a fondo perdido: 30% del importe de los costes subvencionables, sin que pueda superar los 15.000€. El pago de la subvención a fondo perdido se efectuará una vez la empresa beneficiaria haya devuelto las cantidades y en los plazos comprometidos en el escrito de aceptación del préstamo o en sus posibles modificaciones posteriores.
COSTES SUBVEN- CIONABLES:	Servicios externos: Consultoría y asistencia técnica para la mejora de características y puesta en marcha de nuevos productos o servicios, para el diagnóstico, desarrollo e implantación de modelos de gestión empresarial. Costes de personal contratado vinculado a las tareas de coordinación y ejecución del proyecto. Registro de marcas, patentes, modelos de utilidad y diseños industriales, marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos. Adquisición de activos inmateriales: Licencias de software. Adquisición de activos materiales: Equipos informáticos o de telecomunicaciones. directamente relacionados con los servicios externos apoyados que requieran de tales inversiones y por un importe máximo del 25% de dichos servicios externos. Periodo subvencionable de los gastos: entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de mayo de 2015
PLAZO:	Presentación solicitudes: Desde el 03/09/2014 hasta el 15/10/2014 (a las 14 horas). Plazo de ejecución: hasta el 31 de mayo de 2015.
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:	Tanto la solicitud como la memoria técnica, se presentarán ante el Registro Telemático de la Generalitat, y éste emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de su presentación. http://www.ivace.es/index.php?option=com_content&task=view&id=2052&Itemid=289